

Observación Q03: Control de Riesgos por excesos de devolución originado en la determinación de la Renta Líquida Imponible

Su declaración ha sido seleccionada para una revisión de los conceptos que componen el pago provisional por impuesto de primera categoría por utilidades absorbidas declarado en los códigos [167] del formulario N° 22.

Códigos: 3; 7; 747;

Explicación:

Su declaración ha sido observada con el objetivo de controlar que la deducción a los Impuestos Anuales a la Renta declarada los códigos [167] por concepto de Pago Provisional por Impuesto de Primera Categoría de Utilidades Absorbidas con y/o sin derecho a devolución, se encuentre determinada conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 31 N° 3 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Documentación Asociada:

- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.